



Resolución Municipal N° 121/2011
á, 11 de marzo de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 199/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 09 de Febrero de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 11/2011 RELATIVO A LA: "CONTRATACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso Recurrente de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre los "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS", solicitado por la Dirección de Comunicación Institucional del G.M.A.S.C.;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 252/2010 de fecha 01 de noviembre de 2010, resuelve: Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de contratación directa de carácter Recurrente de la COMPAÑIA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA., para el servicio de difusión de Spots Publicitarios en un medio televisivo, para informar a la población sobre sus derechos, obligaciones y necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra presta en beneficio de los vecinos, por toda la Gestión 2011, con cargo al presupuesto de la Gestión 2011, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009.

Partida Presupuestaria	Descripción de la Partida	Objeto	Gestión	Importe Total Bs.
25500	Publicidad	"Servicio de difundir Spots Publicitarios en un medio televisivo de mayor rating, de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Municipal autónomo de Santa Cruz de la Sierra	2011	69.993,00

Artículo 2º.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Gestión, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2011, el importe referencial de Bs. 69.993,00 (Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio en la Gestión 2011;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la prestación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS EN UN MEDIO TELEVISIVO, para informar a la población sus derechos, obligaciones y necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal presta en beneficio de los vecinos;

Que, como producto del Poces de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo OMAF N° 11/2011, para la CONTRATACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS, por el monto total de Bs. 69.993,00 (Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



servicio prestado, previo informe y Acta de conformidad firmado por el Fiscal Asignado, servicio que será prestado por un año a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen: ANTECEDENTES.- La Dirección de Comunicación Institucional consciente del rol protagónico que ejecuta y difunde sus políticas comunicacionales a través de campañas informativas a la población sobre sus derechos, obligaciones y necesidades, además de dar a conocer las diferentes actividades y servicios que el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra presta en beneficio de los vecinos, requiere contratar los servicios en forma directa de la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA, debido a que el rating que tiene este medio es de importancia en nuestra ciudad y por consiguiente se caracteriza por su equilibrio en el manejo noticioso, por lo que vemos por conveniente su contratación. OBJETIVO.- La Dirección de Comunicación Institucional dentro del marco legal y con la necesidad de fortalecer, expandir sus políticas comunicacionales e institucionales considera necesario contar con los servicios de una empresa que se encargue de difundir los diferentes Spots publicitarios en un medio televisivo de mayor Rating de acuerdo a los requerimientos presentados por las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal, haciendo conocer de esta manera las obras u servicios que generan todas y cada una de las unidades con noticias de impacto en la población como obras de pavimentación, drenaje, limpieza de áreas verdes, iluminación, construcción de parques, hospitales centros educativos, etc., y otros avisos inherentes al Municipio. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.- La Dirección de Comunicación Institucional amparándose en el Art. 18 "Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrente" y Art. 72 "Contratación Directa de Bienes y Servicios" del Decreto Supremo 181, solicita la contratación Directa con carácter recurrente de la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA, para realizar la difusión de los diferentes Spots publicitarios en un medio televisivo de acuerdo a los requerimientos presentados por las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.- El convocante procederá a la invitación directa de la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA, a presentar propuesta para difundir los diferentes Spot publicitarios que se indican en las especificaciones técnicas por el monto referencial establecido. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- ejecución del servicio será coordinado por la Dirección de Comunicación Institucional a fin de que se de cumplimiento con todos los objetivos propuestos y las condiciones de calidad para la publicación. MATERIAL QUE PROPORCIONARÁ EL GOBIERNO MUNICIPAL A LA EMPRESA.- La Dirección de Comunicación Institucional será la unidad encargada de proporcionar el Spot Publicitario en vía magnética (CD) y la respectiva Orden de Proceder con el precio establecido y los horarios de difusión. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.- la Dirección de Comunicación Institucional designará un Fiscal del servicio quien será el encargado de verificar la difusión del Spot publicitario dentro del tiempo y fecha establecida para luego emitir el informe y acta de conformidad correspondiente a los, fines de pago. DURACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de duración de la prestación del servicio será por el periodo de un año, a partir de la orden de proceder. FORMA DE PAGO.- El pago se realizará de acuerdo al avance de servicio y a solicitud por parte de la empresa, previo informe y Acta de Conformidad firmado por el Fiscal asignado;

Que, la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA, (que tiene por objeto la Minería, industria y Construcción, Comercio en General, importación y exportación de Maquinarias y Servicios de Telecomunicación) legalmente representada por la Sra. Ana María Gaby Pérez de Rivera mediante Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 198/2007 ante Notaría de Fé Pública N° 2 a cargo del Dr. Hugo Alba Rodrigo, ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida;



Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 12011 (Certificación Presupuestaria), elaborado en fecha 07/01/11, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 69.993,00 (Sesenta Nueve Mil, Novecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), para el inicio del Proceso para: LA DIFUSIÓN DE SPOTS TELEVISIVOS/ COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. CANAL 36, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS CI: 01/2011;

Que, en el Formulario Anual de Contrataciones (PAC) publicado en el SICOES, se encuentra la Contratación Directa de la empresa Compañía Comercial Minera Ricacruz Ltda. - Canal 36 (Medios de comunicación televisiva, radial escrita u otros, Recursos Específicos de las Municipalidades) creada el 22/02/2011 a horas 16:43 y publicada en la misma fecha a horas 17:10;

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios sobre los "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS", la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 18/2011, de fecha 01 de Febrero de 2011, emitida por la Lic. Ricardo arana Zabala, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: Art. 1°.- Adjudicar el proceso de contratación directa de Carácter Recurrente a la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA., para el "Servicio de Dicción de Spots Publicitarios" representada legalmente por la señora Ana Gaby Pérez de ribera, por el monto de Bs. 69.993,00 (Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) y así mismo cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas;

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 11/2011, para la CONTRATACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con el fin de informar a la población sus derechos, obligaciones, necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal presta en beneficio de los vecinos, a favor de la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. por el monto total



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



de Bs. 69.993,00 (Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio prestado, previo informe y Acta de conformidad firmado por el Fiscal Asignado, servicio que será prestado por un (1) año a partir de la emisión de la Orden de Proceder, a suscribirse entre la Sra. Ana Maria Gaby Pérez de Ribera representante legal de la COMPAÑIA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA., el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Oficial Mayor de Administración y Finanzas. Aclarando que el Contrato deberá adecuarse a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo N° 0181, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 parágrafo II-b) del Decreto Supremo N° 0181 se instruye al Ejecutivo Municipal que una vez suscrito el contrato, registre la presente contratación recurrente directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA